

143  
sacando así que el que existe en esta Ciudad  
con los Regidores que se mencionan de Ca-  
pitán de Infantería Mirado a disposición, y  
que posee un oficio de Regidor perpetuo de  
este Ayuntamiento es D. Juan Soler Espinosa,  
que bajo de este concepto o declaración lo ha-  
ce manifestando que es un sujeto de bue-  
na vida y costumbres, de natural quieto  
y pacífico; que goza de renta anual produ-  
cida en fincas propias que posee, sin contar  
su sueldo de Mirado, mas de la cuota de  
mil pesos que preciosa la Real Cédula de  
dieci y siete de Octubre de mil ochocientos  
veinte y cuatro; que en el expresado indi-  
viduo concurren la suficiencia y habili-  
dad que se requiere para ejercer el citado  
oficio de Regidor perpetuo de este Dho. Ayun-  
tamiento, y en él no se halla pariente al-  
guno de aquel dentro del segundo grado de  
afinidad o consanguinidad: que no tiene  
trato ni comercio, ni intervención ni  
parte directa ni indirectamente en los  
Haciendas publicas, Tienda de Merced,  
oficio de los Reales de la Republica, ni otra  
utilidad que le incapacite servir el que